No.	**910 de 2026**	**Fecha:**	**NOVIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**MINISTERIO DE TRANSPORTE**		
Nit:	**899.999.055.4**		
Contratista (Razón social:):	**YIMI FERNEY ACOSTA CASTILLO**		
Identificación:	**Cédula de Ciudadanía**		
Representante Legal:			
CC o Nit:	**1.077.033.032**		
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	TIC1077 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DEL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BRINDANDO SOPORTE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON VERIFICACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y DE CONECTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE REQUIERA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.		
3) Obligaciones específicas:	1. RECIBIR, CLASIFICAR Y REGISTRAR EN GLPI LOS INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS DE USUARIOS SOBRE EQUIPOS, CONECTIVIDAD Y HERRAMIENTAS COLABORATIVAS; DOCUMENTAR LA ATENCIÓN Y ESCALAR LOS CASOS QUE EXCEDAN SU NIVEL DE SOPORTE. 2. BRINDAR SOPORTE DE PRIMER NIVEL A ESTACIONES DE TRABAJO, PERIFÉRICOS, CORREO, TEAMS Y DEMÁS HERRAMIENTAS MICROSOFT 365 AUTORIZADAS, VERIFICANDO CON EL USUARIO EL RESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO. 3. APOYAR LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS Y SOFTWARE APROBADOS, ASÍ COMO LAS VERIFICACIONES BÁSICAS DE CONECTIVIDAD DE LAS SEDES, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DEL GRUPO TIC. 4. ACTUALIZAR LOS REGISTROS DE INVENTARIO, MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE EQUIPOS BAJO SU ALCANCE, Y DEJAR EVIDENCIA DE LAS FALLAS RECURRENTES, SOLUCIONES APLICADAS Y CASOS REMITIDOS A PROVEEDORES O NIVELES ESPECIALIZADOS. 5. TRAMITAR OPORTUNAMENTE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y OTROS DOCUMENTOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO, EVITANDO EL VENCIMIENTO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR EL MINISTERIO, ASÍ MISMO, DEBERÁ MANTENER DEPURADO DICHO SISTEMA. EL INFORME MENSUAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ INCLUIR LA RELACIÓN DE LOS RADICADOS GESTIONADOS EN EL PERIODO. 6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS Y QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1603 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO. (NOTA: LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SE ENCUENTRAN EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE ESTE CONTRATO).		
4) Valor:	El valor del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.856.333) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar.		
5) CDP:	El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78926 expedido el ocho (8) de octubre de 2026.		
6) Forma de pago:	El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.810.000) M/CTE o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia. Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.		

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo Klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del Ministerio de Transporte la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>veinte por ciento (20%)</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td>Ministerio de Transporte</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>